

en las calles mas pp.^{as} se hablase de la conducta del
 Cavallero Ale.^o Mayor y de las Provid.^{as} q.^{as} toma el
 Magistrado para el gobierno del pp.^o de que dimana el
 poco respeto a este, y a la R.^l Justicia, en contra-
 vencion de las Leyes del Reyno, y ultimas resoluci-
 ones de S. M. Dio. legu., Causando notas a todo hon-
 ore juicioso y a que valido el mig. Rafael Ortega
 y su herm.^o Alonso, ambos Ex.^{os} al num.^o es-
 ten promoviendo rencillas, y disturbio contra lo
 expreso en uno de los Capitulo de la instrum.^{on} de con-
 sideraciones ultimam.^{te} expedida con que fue requerido
 este Ayuntamiento para su observancia; y que a no
 contenerse a lo expuesto Ex.^{os} sucederan varios des-
 ordenes como se exponen en esta, para lo que el Ayun-
 tam.^{to} en fuerza de lo que esta tocando, es forzoso tome

las correspon.^{tes} para obviar en lo sucesivo las malas con-
 secuencias q.^{as} pueden ocurrir; y que haciendolo con-
 taren la supeioridad en fuerza de la obligacion en q.^{as}
 esta de minar para la quietud, y sosiego pp.^o se les cas-
 tigue, y contenga: y por lo q.^{as} hace a particular que
 trata sobre ponerse el distintivo de Don en el y Padro-
 nes q.^{as} cita, se traygan al Ayuntamiento para tomar la
 Provid.^{as} q.^{as} corresponde, y baje al tribunal de Justicia; y
 por lo q.^{as} hace a estar recaudando el dia. el diez por
 ciento los Ex.^{os} Cabildo, mediante a que esta ex-